

Descubrimiento, un papel histórico relevante, hasta el punto de que se la puede considerar como la que echó las primeras bases de la cultura en el Nuevo Mundo y la que vinculó al país a la historia universal con la proclamación de la doctrina del derecho público sobre la igualdad de las razas y la intangibilidad de los derechos inherentes a la persona humana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se crea una Comisión encargada de organizar los actos de conmemoración del 8º centenario del nacimiento del Padre Santo Domingo de Guzmán, la cual estará integrada por la Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá; el Vicario Provincial Fray Fermín García Dalborena de la Orden de Predicadores de los Dominicos; el Padre Vicente Rubio, O. P.; Doña Flérida de Nolasco; el Padre Agripino Núñez, Rector de la Universidad Católica Madre y Maestra y el Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Presidente de la Academia Dominicana de la Historia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5228, que confirma en el rango de Comodoro de la marina de Guerra al Capitán de Navío Francisco J. Rivera Caminero, M. de G.
(G. O. Nº 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5228

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Capitán de Navío Francisco Javier Rivera Caminero, M. de G., queda confirmado en su rango de Comodoro de la Marina de Guerra.

Art. 2.—Queda derogado el artículo 1ro. del Decreto N° 4039, de fecha 20 de agosto de 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5229, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. Andrés Mata hijo.

(G. O. N° 9193, del 25 de Julio de 1970)

• **JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5229

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Andrés Mata hijo;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la